Convenio de colaboración interinstitucional que celebran, por una parte el INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA que en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO" representado en este acto por la C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO en su carácter de Directora General y por otra parte "LA UNIVERSIDAD KINO" que en lo sucesivo se le denominará "LA UNIKINO" representado en este acto por el DR. JOSÉ GUADALUPE RENTERÍA TORRES, en su carácter de Rector de la Universidad Kino, acto jurídico que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

"LA UNIKINO"

- Declara "LA UNIKINO" que es una Asociación civil constituida según escritura número 10724 de fecha 20 de agosto de 1985 ante el Lic. Salvador Antonio Corral Martínez, Notario Público No. 28 suplente.
- 2. Que su objetivo Principal es impartir Educación Superior y Media Superior. Además de contribuir a preservar la cultura universal y nacional, orientar el desarrollo de las ciencias y las artes, acrecentar el desarrollo tecnológico y hacer prevalecer en la docencia como investigación científica y la difusión cultural, los principios de independencia e identidad cultural del país, la justicia y la dignidad humana, con la finalidad de formar mejores hombres para la sociedad.
- 3. Que la representación legal de esta casa de estudios recae en su Rector Dr. José Guadalupe Rentería Torres.
- 4. Que está autorizado para establecer acuerdos con organismos nacionales y extranjero, es por en lo que ha venido suscribiendo convenios de movilidad de estudiantes con diversas instituciones educativas tanto nacionales como extranjeras.
- Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Pedro Villegas Ramírez Final Ote. Colonia Casa Blanca código Postal 83079 en Hermosillo, Sonora.

"EL INSTITUTO"

 Declara EL INSTITUTO que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley Número 106 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del

4

Estado de Sonora, de fecha 10 de junio de 1985, entrando en vigor al siguiente día de su publicación.

- 2. Sigue declarando "EL INSTITUTO" que su objetivo fundamental es otorgar financiamiento a jóvenes con deseos y capacidad para el estudio, que no cuenten con los recursos económicos suficientes para ello.
- 3. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 3º de la Ley 106, "EL INSTITUTO" apoyará cualquier proyecto o iniciativa en materia educativa, que redunde en beneficio del desarrollo social y económico del Estado.
- 4. Que la C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO, acredita su personalidad como Directora General del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, con nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2015, expedido por la C. Gobernadora del Estado de Sonora, LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO
- Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

DE LAS PARTES

- I. Que es su voluntad celebrar el presente "CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL".
- II. Que se reconocen mutuamente la responsabilidad y carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.
- III. Reconocen que la relación establecida por este documento de ninguna manera plantea establecer ni considerar la relación de sus integrantes, como relación de trabajo en ambos sentidos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA UNIKINO" y "EL INSTITUTO" celebran el presente convenio con el propósito de establecer compromiso de vinculación y sumar esfuerzos para colaborar en el desarrollo de sus fines.

H

SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" se compromete a brindar apoyo financiero a los alumnos de "LA UNIKINO" de acuerdo a las políticas y condiciones de otorgamiento de crédito educativo que rigen a "EL INSTITUTO".

TERCERA.- Por su parte "LA UNIKINO" se compromete a promover entre los alumnos elegibles el crédito educativo y la cultura de responsabilidad y solidaridad que éste implica.

CUARTA.- Así mismo, "LA UNIKINO" se compromete a auxiliar a "EL INSTITUTO" en las labores de otorgamiento y recuperación del crédito educativo.

QUINTA.- "LA UNIKINO" se compromete también a colaborar con "**EL INSTITUTO**" para garantizar la localización de los acreditados y la más oportuna revolvencia de los financiamientos que otorga.

SEXTA.- "LA UNIKINO" y "EL INSTITUTO" diseñarán juntos medidas específicas que contribuyan a fortalecer el sentido de responsabilidad entre sus alumnos tales como la optimización del tiempo de estudios, el aprovechamiento escolar, la culminación satisfactoria de los estudios, la gestión eficiente de financiamiento en caso necesario, y el cumplimiento oportuno de sus pagos de crédito educativo.

SÉPTIMA.- Así mismo, se establece un acuerdo de cooperación entre "LA UNIKINO" y "EL INSTITUTO" donde funcionarios, maestros y empleados administrativos contribuyan también a fortalecer esta cultura de responsabilidad, cuyo beneficio es evidente para ambas instituciones y para la sociedad misma.

OCTAVA.- Mediante esfuerzos conjuntos, "LA UNIKINO" y "EL INSTITUTO" definirán la información relevante sobre los alumnos, para llevar a cabo intercambios electrónicos periódicos de la misma, que favorezcan una mejor coordinación interinstitucional para el propósito de este convenio.

NOVENA.-Mediante campañas estratégicas de comunicación, ambas instituciones promocionarán los beneficios del programa de crédito educativo y fomentarán valores y conductas de responsabilidad y de reciprocidad.

DÉCIMA.- "EL INSTITUTO" podrá realizar a favor del "LA UNIKINO" el pago total o parcial, según el caso, de la inscripción y/o colegiaturas de los acreditados, mientras esté vigente su crédito educativo. Este pago se realizará en una cuenta concentradora cuyos datos aquí se especifican:

Nombre de la Institución Educativa: Nombre del Representante Legal:

Nombre Fiscal:

RFC: Banco:

No de Sucursal:

No de Plaza

No. de Piaza

No. de cuenta:

UNIVERSIDAD KINO

JOSÉ GUADALUPE RENTERÍA TORRES

UNIVERSIDAD KINO A.C.

UKI8508206P3

HSBC

VADO DEL RIO 150

N/A

071104246-2

4

A Country of the Coun

Clave Interbancaria: Cd. donde radica la cuenta: Correo electrónico y teléfono:

0217600071104246-23 HERMOSILLO, SONORA, ccarlos@unikino.mx, tel.: (662) 259-08-11

DÉCIMA PRIMERA.- Por necesidades propias de la operación de "EL INSTITUTO" y con la finalidad de privilegiar el programa de otorgamiento de Crédito Educativo, las partes acuerdan que al momento que "EL INSTITUTO" realice el pago a la "LA UNIKINO", de inscripción y/o colegiaturas de los acreditados. "EL INSTITUTO" descontara de manera directa a "LA UNIKINO" el 1.5% del total del capital del crédito educativo a cubrir, por concepto de maneio de cuenta, sin afectar con esto el importe del crédito otorgado a los acreditados.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA UNIKINO" y "EL INSTITUTO" acuerdan informarse mutuamente de cualquier alta o baja de alumnos beneficiados con crédito educativo, así como las condiciones específicas de cada caso y el monto del apovo autorizado.

Leído el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 11 días del mes de Diciembre de 2015.

C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO Directora General del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora.

DR. JOSE GUADAL DIPE RENTERIA TORRES Restor de la Universidad Kino

LCLHECTOR MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ

Director General Administrativo

C.P/CARLOS CORTES ESPINOSA Coordinador Administrativo Universidad Kino